

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **13:30 TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/75/2025 Y SUS ACUMULADOS INTERPUESTO POR LOS C.C. ADAMARY ESMERALDA SEGOVIA TORRES, DANIEL ALFONSO ZAVALA DE LA ROSA, MARÍA CONCEPCIÓN ALFARO GÁMEZ Y MARÍA DEL CARMEN PALOMO LIMÓN, TODOS EN SU CARÁCTER DE REGIDORAS Y REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARISTA, S.L.P., EN CONTRA DE: *“a) El acuerdo de cabildo de fecha 10 de marzo del presente año, acta número 11, dentro de asuntos generales, en el que se decreta la disminución a la dieta que se me habían proporcionado desde que asumí el cargo. b) La ejecución del acuerdo de cabildo de la sesión ordinaria del día 10 de marzo del presente año, acta número 11, dentro de asuntos generales, en el que se decreta la disminución a la dieta que se me habían ...” (sic)* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí S.L.P., 29 veintinueve de abril del año 2025 dos mil veinticinco.

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción VIII y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado; 31, 32 y 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí, se acuerda:

PRIMERO. Ténganse por recibido, los oficios signados por Marco Antonio Saucedo Reyna, **Tesorero Municipal de Villa de Arista S.L.P.** y por Francisco Manuel Rodríguez Serna, **Síndico Municipal y Representante Legal del Ayuntamiento de Villa de Arista S.L.P.**, por medio de los cuales, remiten diversa documentación relativa al **informe circunstanciado** derivado del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano promovido por **Adamary Esmeralda Segovia Torres, Daniel Alfonso Zavala de la Rosa, María Concepción Alfaro Gamez y María del Carmen Palomo Limón**, registrado bajo la clave **TESLP/JDC/75/2025 y acumulados TESLP/JDC/76/2025, TESLP/JDC/77/2025 y TESLP/JDC/78/2025**, mismos que se ordena glosar para que obren como correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Se tienen a las autoridades señaladas como responsables por **dando cumplimiento** formal al trámite de publicitación del medio de impugnación radicado bajo el número **TESLP/JDC/75/2025 y acumulados TESLP/JDC/76/2025, TESLP/JDC/77/2025 y TESLP/JDC/78/2025**, así como de la remisión de constancias y rendición de informe circunstanciado, dentro de los plazos previstos en los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 23 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente medio de impugnación a la ponencia de la **Magistrada María Carolina López Rodríguez**, a quien por razón de turno corresponde la sustanciación del presente asunto, para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

CUARTO. Para un mejor manejo de la información, se instruye al Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional para que, atendiendo al volumen de las constancias aportadas por las partes en el presente asunto, se genere, en su caso, la formación de tomos y/o cuadernos auxiliares, lo anterior con fundamento en el artículo 44 fracciones II, XI y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe”

----- **RÚBRICA**-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

<https://www.teeslp.gob.mx>